BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1245

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianzas definitivas

Habiéndose solicitado de esta Excma. Diputación Provincial, por los contratistas don Miguel Román Domínguez y don Pablo Sanz González, vecinos de Nava de la Asunción y Segovia, respectivamente, la devolución de las fianzas definitivas, importantes, el primero, 63.920 pesetas, y otra complementaria de 4.087, y el segundo, de 18.680 pesetas, que constituyeron, en su día, para responder de las obras de saneamiento a Armuña y abastecimiento de agua a Fuentesoto y Tejares (2.ª etapa), respectivamente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 30 de marzo de 1973.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

1244

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

El día 23 de abril de 1973, a las once de la mañana, en el despacho de la Alcaldía, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos al concurso-examen para cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar de fontanería, actualmente en trámite de concurso, y el día 14 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, darán comienzo en la Casa Consistorial los ejercicios de examen correspondientes al mismo, para lo cual quedan citados, por el presente anuncio, los aspirantes indicados.

Segovia, 31 de marzo de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1275

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 29 de marzo último, me comunica lo siguiente:

"El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 14 de marzo de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 116 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Plantío de los Mariqueros", de la pertenencia del Ayuntamiento de Nava de la Asunción y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al número 50, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna. No existen enclavados. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las suce-

sivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según informa el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta, y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 116 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Plantío de los Mariqueros", de la pertenencia del Ayuntamiento de Nava de la Asunción y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 116.
Nombre del monte: "Plantío de los Mariqueros".
Término municipal: Nava de la Asunción.
Pertenencia: Ayuntamiento de Nava de la Asunción.

Límites:

N.—Con fincas de propiedad particular, de Nava de la Asunción.
E.—Con monte de U. P. número 118, de Nieva.
S.—Con carretera de Nieva a Nava y fincas particulares de Nava de la Asunción.
O.—Con camino y fincas particulares de Nava de la Asunción.

No existen enclavados.
Cabida total y pública del monte: 98,2500 hectáreas.
Especie: Pinus pinaster Sol.

Servidumbres: Unicamente la ejercida por RENFE para paso del ferrocarril de Villalba a Medina del Campo, en longitud de 825 metros y ancho de 20 metros; lo que representa la ocupación de una faja con superficie de 1,6500 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios".

Segovia, 4 de abril de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

1231

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Marazoleja (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1969:

Primero.—Que con fecha 15 de enero de 1973 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Marazoleja (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 2 de abril de 1973.—El Jefe provincial.

1282

DELEGACION DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO (IRYDA)

SEGOVIA

ANUNCIO

Subasta de madera de encinas

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar que a las doce horas del día tres de mayo de mil novecientos setenta y tres, en la Jefatura Provincial de Segovia, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, calle José Zorrilla, 133 (Segovia), se procederá a la venta, en pública subasta, de las encinas arrancadas de la finca "Sancheznar", sita en el término municipal de Muñopedro (Segovia).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público con este anuncio en la citada Jefatura Provincial de Segovia del IRYDA.

Segovia, 5 de abril de 1973.—El Jefe provincial.

1265

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, se abre información pública, durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que, dentro del mismo, se puedan presentar por los particulares y entidades interesados, en la Jefatura de Careteras de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al proyecto de "Puesto de control y pesaje de camiones en el punto kilométrico 81,203 de la C. N.-VI, de Madrid a La Coruña, a cuyo efecto, durante los días hábiles de oficina, estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 3 de abril de 1973.—El Ingeniero jefe, Pedro Epeldegui.

1232

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Chañe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, dictado en reclamación 77/72, contra el acto de retención de cantidad, por compensación, para el pago del recargo de la contribución territorial rústica como cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de 1971; pleito al que ha correspondido el número 900 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1267

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de "Granitos Sangar, S. A.", representada por el Letrado don Manuel Sansigre García, contra don Patricio Coronado Bonillo, vecino de Tomelloso (Ciudad Real), sobre pago de 9.022,80 pesetas, en cuyos autos se sacan a la venta, en pública subasta, y de la propiedad de dicho demandado, los bienes que a continuación se expresan:

1.º Una moto Vespa, matrícula CR-15.623; valorada en 4.000 pesetas.

2.º Un automóvil, marca Renault Dauphine, matrícula CR-10.300; valorado en la cantidad de 9.000 pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 24 del mes actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 (Palacio de Justicia); se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento habilitado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que dicha licitación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes anteriormente indicados se encuentran depositados en el propio deudor, calle de José Antonio, número 118, en Tomelloso (Ciudad Real).

Segovia, 3 de abril de 1973.—El Juez municipal, Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

1246

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de situación dimanante del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 9 de 1972, por el delito de estafa, contra otro y José María Thomasa Durán, de 28 años de edad, hijo de José María y de Adela, economista, natural de Barcelona, en cuya capital tuvo su último domicilio, en la calle Balmes, número 152, quien, al parecer, se encuentra en Francia con toda su familia, se ha acordado requerir a doña Inmaculada Garrido Arias, esposa de dicho procesado, para que, en el término de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, presente al mismo, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a hacer efectiva la fianza de cincuenta mil pesetas que tiene constituida para garantizar la libertad de él en dicho sumario, declarándose adjudicada al Estado.

Dado en Segovia, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1174

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Joaquín Vesteiro Pérez, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Joaquín Vesteiro Pérez, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Aquilino Pascual Santos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Navalmanzano (Segovia), representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra, como demandado, don Mariano Merino Miguel, mayor de edad, carnicero y vecino de Cuéllar, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Mariano Merino Miguel, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Aquilino Pascual Santos, de la suma de quince mil ochocientas doce pesetas con cincuenta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Joaquín Vesteiro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, don Mariano Merino Miguel, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1253

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos ejecutivos a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don Antonio Ariza Eslora, en reclamación de cantidad; por medio del presente se notifica al referido señor Ariza, de domicilio y paradero desconocido, que por la parte ejecutante y para el avalúo de los bienes que le fueron embargados, se ha designado perito a don José María Muñoz Encinas, Perito Industrial y vecino de Segovia, con domicilio en Paseo de Ezequiel González, número 12, previniéndole que, dentro de segundo día, nombre otros por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por dicha parte ejecutante.

Dado en Segovia, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

12

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Fuencisla Santamaría Martín, hija de Manuel y Plácida, natural y vecina de Segovia, donde falleció, el día 1 de agosto de 1972, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Alejandro y doña Pilar Santamaría Martín, y sus sobrinos don Joaquín y don Octavio Arenzana Santamaría, hijos de la finada hermana, de doble vínculo, doña Isabel Santamaría Martín, y, por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1247

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, por prórroga, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 529/72, por conducción ilegal, hecho cometido el día 19 de agosto de 1972 por Constantino Rodríguez González, de 30 años de edad, hijo de Constantino y Pilar, de profesión frigorista, natural de Orense, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Alcón, número 47, cuyo actual paradero se desconoce, he acordado citar al expresado para que, en el término de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, para ser oído; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1137

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de abintestato de los bienes dejados por doña Crescencia Revuelta Ballesteros, a instancia de don Santiago Revuelta Mardomingo y otros; por medio del presente se cita para dicho juicio al interesado, don Julián Galindo Revuelta, de domicilio

desconocido, a fin de que comparezca en el mismo, si a su derecho viere convenirle, citándole a la vez para que el día veinticuatro de abril próximo, y hora de las cinco de la tarde, se persone en el último domicilio que tuvo dicha causante en la localidad de Escalona del Prado, al objeto de asistir a la formación judicial de los inventarios de los bienes de dicha causante, que darán principio en mencionado lugar el expresado día y hora.

Dado en Segovia, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1154

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Concurso para contratar un grupo musical u orquesta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14-3-1973, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.° Objeto del contrato.—La contratación de los servicios profesionales de una orquesta o grupo musical para actuar en las fiestas que se celebren en los Barrios de Aragoneses, Balisa, Hoyuelos, Jemenuño, Laguna Rodrigo, Miguel Ibáñez, Ochando, Pascuales, Paradinas, Pinilla Ambroz, Santovenia, Tabladillo y Villoslada.

2.° Precio máximo.—Será la cantidad de 118.500 pesetas, en cuyo importe se incluyen todos los gastos, cualquiera que sea su naturaleza.

3.° Plazo.—La prestación objeto del contrato será por un año, a partir de la adjudicación definitiva, prorrogable por otro más, a voluntad de ambas partes.

4.° Los pagos se realizarán al finalizar las actuaciones en cada uno de los respectivos Barrios citados, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

5.° Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las diez a las catorce horas.

6.° Garantía provisional.—Para participar en el concurso, 3 por 100, que asciende a 3.555 pesetas.

7.° Garantía definitiva.—Que presentará el adjudicatario, 5 por 100, que asciende a 5.925 pesetas.

8.° Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

9.° Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva, a las doce horas del día hábil siguiente, transcurridos veinte días, desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el Boletín Oficial de la provincia.

10. Proposiciones.—Las proposiciones, contenidas en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar una orquesta o grupo musical, año 1973", se presentarán, en oficinas municipales y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo siguiente:

Don ..., documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de ... en el B. O. de ... número ..., de fecha ..., para contratar ...

2. Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ... pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Propone, como precio, el de ... pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..., a ... de ... de 197...

El licitador,

En Santa María la Real de Nieva, 27 de marzo de 1973.—El Alcalde-Presidente, Francisco-Javier Arroyo.

1156

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Concurso para contratar la plaza de toros de esta villa

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1973, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.° Objeto del contrato.—La adjudicación de la plaza de toros de esta villa, por cuatro años, que empezarán a contarse desde el día de la adjudicación definitiva y hasta el día 31 de diciembre de 1976.

2.° Precio máximo.—Será la cantidad alzada de diez mil pesetas, en total; o sea, dicha suma por las cuatro temporadas.

3.° Plazo.—La prestación objeto del contrato será realizada en el plazo ya citado.

4.° Los pagos se realizarán: El 50 por 100 en la fecha de la firma del contrato; el resto, en mayo de los años 1974, 1975 y 1976, proporcional, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

5.° Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las diez a las doce horas.

6.° Garantía provisional.—Para participar en el concurso, 3 por 100, que asciende a 300 pesetas.

7.° Garantía definitiva.—Que presentará el adjudicatario, 5 por 100, que asciende a 500 pesetas.

8.° Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en la cláusula 8.ª del pliego de condiciones.

9.° Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta villa, a las doce horas del día hábil siguiente, transcurridos veinte días, desde el siguiente al de la publicación de este concurso en el B. O. de la provincia.

10. Proposiciones.—Las proposiciones, contenidas en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso para contratar la plaza de toros de esta villa", se presentarán, en oficinas municipales y en días y horas hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior de la apertura de plicas de este concurso, conforme al modelo siguiente:

Don ..., documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de ... en el B. O. de ... número ..., de fecha ..., para contratar ...

2. Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ... pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Propone, como precio, el de ... pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..., a ... de ... de 197...

El licitador,

En Santa María la Real de Nieva, 27 de marzo de 1973.—El Alcalde-Presidente, Francisco-Javier Arroyo.

1239

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, se procederá en esta Casa Consistorial a la apertura de plicas presentadas para el concurso de la música que amenice las fiestas locales durante los días 12, 13, 14 y 15 de junio de 1973, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, hasta el día anterior hábil, inclusive, al de celebración del concurso, las cuales serán suscritas por el propio licitador o su representante legal, con poder notarial, y se ajustará, en lo fundamental, al modelo que al final se inserta.

Se acompañará, además, declaración jurada de no estar incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carta de pago de haber constituido en la Depositaría municipal la fianza de mil pesetas, y el documento nacional de identidad.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo que ordena el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1973, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen en el concurso para contratación de la música que amenizará las fiestas de Navas de Oro (Segovia), los días 12, por la tarde, 13, 14 y 15 de junio, se compromete a llevarlo a efecto, con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 3 de abril de 1973.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

12[illegible]

Ayuntamiento de Navas de Oro

Concurso

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, que dará fe del acto, la apertura de plicas para el concurso de contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta localidad los días 14 y 17 de junio de 1973, con arreglo a los siguientes datos:

Los festejos consistirán en dos novilladas normales, o sea, sin picar, al menos de cuatro reses cada una, pertenecientes, a ser posible, al primer grupo de criadores de reses de lidia.

La plaza será de cuenta del adjudicatario, montada en el lugar que el Ayuntamiento determine, metálica y con los servicios obligatorios y necesarios; tendrá una cabida mínima de 3.000 localidades de asiento, debidamente numeradas, y ha de quedar totalmente instalada con cuatro días de antelación al festejo, para la debida certificación por el técnico correspondiente.

El licitador podrá proponer otros espectáculos taurinos de mayor calidad, siempre que se observen las mismas condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo, impuesto de menores, Hacienda, propaganda, Médico, Veterinario y todos cuantos se deriven de estos festejos, así como los honorarios de todo el personal que intervenga o actúe en ambos espectáculos y se consideren necesarios u obligatorios, así como el pago de edictos y demás gastos que se originen en los trámites preparatorios del expediente y formalización del reglamentario contrato, quedando exento el Ayuntamiento de toda clase de pagos derivados del festejo, a no ser la aportación que solicite el adjudicatario, que habrá de ser proporcionada con los precios de las distintas localidades y que le será abonada a la terminación de ambos espectáculos, una vez justificado debidamente el pago de todos los gastos y compromisos contraídos, previo acuerdo de la Corporación, en el que se consigne las deducciones que procedan por incumplimiento del pliego de condiciones.

Las proposiciones, ajustadas en lo fundamental al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a doce, todos los días laborables hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de pliegos; acompañando, además, en sobre cerrado, los documentos determinados en el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación, resguardo de haber consignado en la Depositaría municipal la cantidad de veinticinco mil pesetas, como garantía provisional; declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del mentado Reglamento, documento nacional de identidad y certificado de empresa con responsabilidad.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin que por la mesa se haga adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a aquel licitador que estime más conveniente, cualquiera que sea el resultado de la apertura de plicas, y apreciándose las diversas circunstancias económicas y no económicas que concurriesen.

Más detalles, en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., de profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1973, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de los festejos taurinos, a celebrar en Navas de Oro (Segovia) durante el mes de junio de 1973, se compromete a llevar a cabo dichos festejos con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro, a 3 de abril de 1973.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1156

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base en la adjudicación, mediante concurso, de la plaza de toros de esta villa, propiedad del Municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Santa María la Real de Nieva, 26 de marzo de 1973. El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo.

1154

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar, por concurso, un grupo musical u orquesta que actúe, por espacio de un año, en las fiestas a celebrar en los Barrios de Aragoneses, Balisa, Hoyuelos, Jemenuño, Laguna Rodrigo, Miguel Ibáñez, Ochando, Pascuales, Paradinas, Pinilla Ambroz, Santovenia, Tabladillo y Villoslada, incorporados a este Ayuntamiento, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Santa María la Real de Nieva, 28 de marzo de 1973. El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo.

1271

VEGAS DE MATUTE

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vegas de Matute, 4 de abril de 1973.—El Alcalde.

1278

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal, a 5 de abril de 1973.—El Alcalde, Pedro Herrero.

1272

VEGAS DE MATUTE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de atenciones de la segunda fase de saneamiento a la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Vegas de Matute, 4 de abril de 1973.—El Alcalde.

1279

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de compra de materiales para el arreglo de la calle Matesanz y obras de arreglo de grupos de elevación de agua potable y arreglo del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldeanueva del Codonal, a 4 de abril de 1973.—El Alcalde, Pedro Herrero.

1205

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Aprobados por la Corporación el proyecto técnico de la instalación para alumbrado público en el Barrio de este Municipio, La Salceda, y anexo al proyecto técnico de la instalación de alumbrado público en Torre Val de San Pedro, para el también Barrio de este Municipio, El Valle de San Pedro, redactados ambos y debidamente actualizados por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 31 de marzo de 1973.—El Alcalde, Isidro Alvaro Martín.

1199

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación municipal a las obras de urbanización e instalaciones deportivas y otros gastos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Ildefonso, a 29 de marzo de 1973.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

1242

TORREIGLESIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto técnico de red de distribución de agua potable al núcleo de Losana de Pirón, redactado por el Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Torreiglesias, 2 de abril de 1973.—El Alcalde, A. Sacristán.

1256

PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de adaptación de vivienda para Secretario en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pedraza, a 2 de abril de 1973.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1236

VALVARDE DEL MAJANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valverde del Majano, 2 de abril de 1973.—El Alcalde, Dámaso Ayuso Roldán.

1235

ESPIRDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de mejora de alumbrado público, abastecimiento de agua y pavimentaciones, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Espirdo, a 3 de abril de 1973.—El Alcalde, Máximo Romano Martín.

1243

LA LOSA

Instruido expediente de ampliación o suplemento de crédito en el presupuesto extraordinario formado para obras de ampliación del abastecimiento de aguas y construcción de presa de embalse, con cargo al exceso de ingresos resultante en aquél, cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

La Losa, 2 de abril de 1973.—El Alcalde, Santiago Moral.

1263

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Ildefonso, 3 de abril de 1973.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

SAN ILDEFONSO 12

Acordada por este Ayuntamiento la imposición contribuciones especiales, a que hace referencia el artíc lo 451-b) de la Ley de Régimen Local, para la obra pavimentación de varias calles, queda expuesto al púb co el expediente, por término de quince días hábiles, d rante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que i terpongan las personas y entidades interesadas.

San Ildefonso, 3 de abril de 1973.—El Alcalde, Felip E. Rapp.

SAN ILDEFONSO 126

Acordada por este Ayuntamiento la imposición d contribuciones especiales, a que hace referencia el artícu lo 451-b) de la Ley de Régimen Local, para instalación d alumbrado público, queda expuesto el expediente, po término de quince días hábiles, durante cuyo plazo s admitirán las reclamaciones que interpongan las persona y entidades interesadas.

San Ildefonso, 3 de abril de 1973.—El Alcalde, Felip E. Rapp.

125

SAUQUILLO DE CABEZAS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito co transferencia en el presupuesto extraordinario de instala ción de alumbrado público, para atender al pago de obl gaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace públic que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretarí de este Ayuntamiento, por término de quince días, a lo efectos de oír reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, a 2 de abril de 1973.—El A calde, Eugenio Barrio.

125

SAUQUILLO DE CABEZAS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, p medio de aportación del presupuesto ordinario del c rriente ejercicio, para atender al pago de obligaciones d presupuesto extraordinario de obras de urbanización g neral (4.ª fase) de este pueblo, se hace público que s halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de est Ayuntamiento, por término de quince días, a los efecto de oír reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, a 2 de abril de 1973.—El A calde, Eugenio Barrio.

125

SAUQUILLO DE CABEZAS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito, p medio de aportación del presupuesto ordinario del c rriente ejercicio, para atender al pago de obligaciones d presupuesto extraordinario de obras de instalación d alumbrado público a este pueblo, se hace público que s halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de es Ayuntamiento, por término de quince días, a los efect de oír reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, a 2 de abril de 1973.—El A calde, Eugenio Barrio.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga